

Trilla Induplast Ibérica, S.L.U.

Código de Conducta y Ética Empresarial

The logo for Trilla, featuring the word "TRILLA" in a bold, white, sans-serif font. The letters are set against a solid dark blue rectangular background. The 'T' is particularly prominent, with a thick vertical stem and a horizontal top bar that extends to the left.

NUESTRA MISIÓN

Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. tiene la misión de ser un referente en la concepción, producción y comercialización de productos de menaje y hostelería con el objetivo de satisfacer la mayor cantidad de necesidades de nuestros clientes.

Para ello todas las actividades y procesos en nuestra sociedad están orientadas a nuestros clientes y al cliente final.

NUESTRA VISIÓN

Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. tiene que ofrecer un producto o una solución mejor a lo ya existente en el mercado, mediante propuestas innovadoras y la revisión continua de sus productos y de las necesidades del cliente. Esto convertirá a TRILLA en una marca referente en su sector.

Al mismo tiempo, debemos ser una sociedad sensible con el entorno: Trabajadores, Medio Ambiente, clientes, proveedores, municipio, sector ... Debemos conseguir nuestra misión y nuestros objetivos manteniendo nuestros principios y nuestros valores.

Hemos adquirido un compromiso con el Medio Ambiente, aplicando a nuestro sistema productivo las últimas tecnologías disponibles y practicando los principios de reducción de residuos a través de la recuperación y reutilización de la materia prima adquiriendo un compromiso con la sostenibilidad medioambiental.

NUESTROS VALORES





Introducción

Desde su fundación en 1945, Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. (anteriormente Industrias Plásticas Trilla) ha adoptado una posición clara por el cumplimiento de todos los estándares normativos y de calidad exigidos por su propia actividad, así como por las exigencias de sus clientes, proveedores y otros entes privados y públicos con los que mantiene una estrecha relación.

Para ello, de manera implícita, se ha regido bajo unos principios corporativos empresariales sobre determinadas áreas clave y que este Código de Conducta y Ética empresarial recoge y resume de manera conceptual.

Dichos principios se rigen bajo los siguientes seis pilares:

1. Cumplimiento exhaustivo de la normativa de aplicación
2. Empleo libre y pleno respeto por las condiciones laborales de sus trabajadores
3. Respeto integral en relación con el tratamiento de información y datos confidenciales
4. Honestidad y uso diligente de los activos de la sociedad
5. Lucha ante el fraude e implementación de medidas contra el blanqueo de capitales y terrorismo, soborno y corrupción
6. Implementación de medidas frente al acoso laboral, acoso sexual, conductas ilegales y conductas violentas
7. Responsabilidad empresarial, social y medioambiental (ESG)

Este código prevé ser una guía en relación con los pilares anteriormente planteados. No obstante, no abarca la totalidad absoluta de situaciones que es posible que puedan surgir, por lo que cualquier cuestión fuera del rango de los pilares planteados, pueden ser objeto de consulta a la Dirección de la Sociedad a través los canales implementados para ello.

Cumplimiento exhaustivo de la normativa de aplicación

En un entorno normativo amplio, complejo y cambiante, Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. es plenamente consciente de la relevancia Y la obligatoriedad de aplicar la integridad de la normativa que le es de aplicación y por lo tanto, de los impactos que tendría la no aplicación de la misma.

Tanto el órgano de administración como dirección general realizan un continuo seguimiento del cumplimiento efectivo de las obligaciones mercantiles, financieras, fiscales, sociales, laborales y medioambientales, con el claro objetivo de realizar una administración y gestión leal de la sociedad.

Dado el carácter internacional de la actividad de la Sociedad, existe un riesgo sensiblemente superior que en el caso de operar en un solo mercado. Sin embargo, cualquier operación iniciada que requiera ampliar el conocimiento y la posible normativa de aplicación (especialmente en el caso de exportaciones o importaciones fuera de la Unión Europea), es revisada y validada previamente a su ejecución, y verificando nuevamente que, en absolutamente todos los casos, la sociedad cumple con todos los estándares normativos requeridos.

En términos generales, la normativa aplicada corresponde a los siguientes ámbitos:

- Empresarial: Código de Comercio y Ley de Sociedades de Capital
- Financiera: Aplicación del Plan General Contable y las sucesivas consultas de aplicación en el BOICAC
- Fiscal: En toda su amplitud relativa a los impuestos de aplicación a la Sociedad (IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, tributos locales, autonómicos y estatales...)
- Laboral: Estatuto de los trabajadores y Convenio Colectivo de la Industria Química



Empleo libre y pleno respeto por las condiciones laborales de sus trabajadores

Trilla Induplast Ibérica, S.L.U., guiada por su compromiso con la dignidad y derechos fundamentales de las personas trabajadoras, quiere establecer unas reglas vinculantes de comportamiento para todas las personas que conforman nuestra entidad.

1. RESPETO

Se promoverá un ambiente de respeto y corrección en el trabajo. Para ello, se trasladará a todo el personal, tanto el que se incorpore a la plantilla como a quien forme parte ya de la misma, los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad. Se prohíbe la utilización de expresiones y modales insultantes, humillantes o intimidatorios.

2. COMUNICACIÓN

No se admitirán actitudes tendentes al aislamiento o la reducción de la normal comunicación entre los trabajadores y las trabajadoras. Se velará por la integración de todo el personal durante su vida laboral en la Sociedad, sin obstaculizar las normales posibilidades de comunicación de ninguna persona con el resto. Se prohíbe todo comportamiento tendente a impedir expresarse a alguien de la plantilla, a ignorar su presencia, al aislamiento, etc.

3. REPUTACIÓN

Se prohíbe toda actitud dirigida al descrédito o merma de la reputación laboral o personal de quienes formen parte de la Sociedad. Se incluyen aquí comportamientos de ridiculización de la víctima, difusión de cotilleos y rumores desfavorables sobre la misma, imitación de sus gestos, posturas o voz con ánimo de burla, etc.

4. DISCRECIÓN

Las comunicaciones tendentes a rectificar las conductas o llamadas de atención por el mal, bajo o inadecuado desempeño laboral, se harán de forma reservada.

Las comunicaciones que deban realizarse a alguna persona se harán sin más presencia, salvo exigencia legal, de convenio colectivo o causa excepcional que así lo aconseje, que la de su responsable u otros superiores y, en su caso, de la persona afectada por la conducta de la persona reprendida.

5. NO ARBITRARIEDAD.

Se prohíbe toda asignación o distribución de trabajo arbitraria o abusiva. Se prohíbe tanto la atribución intencionada de un exceso de trabajo que busque que la persona que trabaja resulte incapaz de llevarlo a cabo en su tiempo de trabajo, como la privación de trabajo o el vacío de funciones. Se procurará que las tareas encargadas a cualquiera que trabaje se acomoden a su nivel profesional y experiencia.

6. EQUIDAD.

La aplicación de los mecanismos de control del trabajo y de seguimiento del rendimiento será equitativa. La aplicación de tales mecanismos de control y seguimiento será uniforme para cada categoría profesional o tipo de trabajo desempeñado, si bien se tendrán en cuenta las circunstancias de cada persona que pudieran afectar a su nivel de desempeño, intentando en lo posible adaptar sus objetivos en consonancia.

7. PROHIBICIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEXUALES.

Se prohíben terminantemente actitudes libidinosas, ya sea a través de actos, gestos o palabras. Se engloba aquí todo tipo de actos de insinuación, roces intencionados, tocamientos ocasionales, lenguaje obsceno por cualquier medio, así como expresiones de contenido sexista susceptibles de crear un entorno laboral incómodo, ofensivo o humillante, debiéndose valorar en su caso la posible especial sensibilidad de la víctima, así como su posición y carácter para poder mostrar su rechazo.

8. REGALOS NO DESEADOS.

No se admite la realización de invitaciones o regalos no deseados o que pudieran provocar incomodidad a quien se destinan.

9. EVITAR HOSTIGAMIENTO.

Se prohíben en particular las actitudes de hostigamiento por razón de género, directa o indirecta. En concreto, se velará por no incurrir en situaciones de acoso (las ya referidas de aislamiento, relegación, trato indebido, etc.) por causa del ejercicio efectivo -o solicitud- de los derechos reconocidos por la legislación o el convenio colectivo para conciliar la vida laboral con las responsabilidades familiares.

También se prohíbe cualquier trato adverso a una persona como consecuencia de la presentación por su parte de quejas, reclamaciones, denuncias o demandas destinadas a impedir su discriminación por razón de sexo o exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

10. OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se velará por que todo el personal, en igual situación de mérito, nivel y capacidad, tengan similares oportunidades de formación y promoción laboral.



Respeto integral en relación con el tratamiento de información y datos confidenciales

El Reglamento General de Protección de Datos o Reglamento 2016/679, es una ley comunitaria relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos en la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo.

Trilla Induplast Ibérica, S.L.U., de manera ya previa a dicha normativa comunitaria, realizaba un control exhaustivo sobre los datos de sus clientes, proveedores, entidades financieras, personal y otros colaboradores. A partir de la entrada en vigor de tal normativa comunitaria y transpuesta a legislación española, mantiene una gestión exhaustiva de sus datos tanto de manera interna como externa.

Con carácter anual, o en el caso de que cualquier cambio sustancial así lo requiera, se realiza una actualización general de las personas responsables de los distintos departamentos que tratan datos de cualquier tipo, así como de la composición de los proveedores externos que también realicen tratamientos de datos de la Sociedad. A su vez, se revisa la composición del software y hardware afectado por el tratamiento de datos para conocer los posibles cambios habidos en el periodo de referencia.

Las personas responsables de cada departamento, y por extensión, las personas a su cargo saben y deben conocer la importancia y sensibilidad de los datos de la sociedad y que la negligencia en el uso de los mismo puede acarrear sanciones de importes relevantes.

Cualquier brecha de seguridad a este respecto debe ser comunicada con carácter inmediato al responsable de tratamiento de datos de la Sociedad, que analizará la situación y pondrá en marcha en caso de ser necesario el plan de contingencia previsto a estos efectos.



Honestidad y uso diligente de los activos de la sociedad

Los empleados deben proteger los bienes de Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Todos los empleados intentarán proteger los bienes de Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, el know-how, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.

En la medida permitida por la legislación aplicable, la Compañía se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los empleados utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la red de computadoras de la Compañía.

Los registros financieros de Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. constituyen la base para administrar los negocios de la Compañía y para cumplir con sus obligaciones hacia las distintas partes interesadas (stakeholders). Por lo tanto, todos los registros financieros deben ser precisos y conformes a los principios contables de Trilla Induplast Ibérica, S.L.U.

Lucha ante el fraude e implementación de medidas contra el blanqueo de capitales y terrorismo, soborno y corrupción

Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. desarrolla su actividad en un entorno empresarial diverso, tanto en ámbito nacional como internacional. Esto deriva en que los riesgos asociados a blanqueo de capitales, soborno, corrupción... se incrementen de manera exponencial.

La dirección de la sociedad no contempla bajo ningún concepto que tales riesgos se eleven a causa de la posible existencia de oportunidades de negocio de dudosa índole. Todas y cada una de las transacciones con terceros es analizada minuciosamente para evitar actividades financieras y monetarias delictivas.

- No se realizan operaciones con paraísos fiscales o con terceros cuyas sociedades dominantes se encuentren en paraísos fiscales.
- No se llevan a cabo operaciones de compraventa mediante forma de pago efectiva, salvo casos puntuales y de importe residual.
- Debido a la naturaleza operativa, se genera asiduamente residuos y mermas, las cuales son recuperadas internamente o destruidas de manera controlada y plenamente documentadas mediante operadores autorizados.
- No se realizan ventas a clientes de dudosa procedencia que puedan comportar un riesgo asociado a delitos por terrorismo.
- Se mantienen activos controles en los distintos medios de comunicación con la empresa que actúan como filtro ante determinadas actividades fraudulentas, siendo de especial relevancia las comunicaciones recibidas por correo electrónico.

En el caso de que exista cierta duda de la procedencia de un mensaje recibido por este medio, se consultará con dirección y el departamento de IT la veracidad del mensaje recibido, y adicionalmente, se realizará evaluación telefónica con el cliente/proveedor del que se presumen una posible suplantación de identidad.

- Se analizarán de manera activa todas y cada una de las comunicaciones recibidas por parte de las entidades financieras de las cuales se reciban mensajes, correos electrónicos o cualquier otro medio. En caso de duda, se consultará con el medio correspondiente de la entidad financiera en cuestión.



Implementación de medidas frente al acoso laboral, acoso sexual, conductas ilegales y conductas violentas

De acuerdo con lo mencionado en “Empleo libre y pleno respeto por las condiciones laborales de sus trabajadores”, existe un enfoque reforzado en lo relativo al acoso laboral, sexual, conductas ilegales y violentas entre los empleados de la sociedad.

Adicionalmente al ejercicio de constante observación por parte de la dirección y mandos intermedios de estas posibles conductas, al tratarse de posibles hechos que pueden producirse entre cualquier trabajador de la Sociedad, esta tiene previsto actualmente:

- Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 y Ley Orgánica 10/2022

- Canal de denuncias anónimo conforme al cumplimiento de la Ley 2/2023

- Plan de Igualdad Salarial de acuerdo al Real Decreto 901/2020

Tanto el protocolo de prevención como el canal de denuncias cuentan con gestores con conocimientos suficientes para poder tratar, revisar y analizar las posibles contingencias habidas en esta materia.

Responsabilidad empresarial, social y medioambiental (ESG)

A pesar de que los seis pilares anteriores recogen de manera amplia diversos enfoques destinados a determinar la importancia que la Sociedad tiene en materia ético-empresaria, social y medioambiental, el último pilar del presente código refuerza dicho compromiso.

Para ello, la Sociedad se centra en los denominados OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE recogidos por la ONU en el marco de un acuerdo global recogido por los distintos líderes mundiales en 2015.



De acuerdo con dichos objetivos, Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. focaliza principalmente sus compromisos en los siguientes ODS:

ODS 3 – Salud y bienestar: Mediante la rigurosa aplicación de la normativa social y laboral de cara a mantener un compromiso total con los empleados de la Sociedad

ODS 5 – Igualdad de género: Compromiso total a la igualdad de oportunidades sin discriminación de sexo, plena igualdad salarial y evaluación constante por la conciliación familiar.

ODS 7 – Energía asequible y no contaminante: Desde el año 2022, la Sociedad cuenta con instalaciones fotovoltaicas que permiten la utilización de energía renovables en su consumo diario, siendo la misma en torno a un 15-20% diario. Adicionalmente, se monitoriza mensualmente la evolución de los consumos, las fuentes de energía del proveedor energético y, adicionalmente, las nuevas inversiones buscan una fuerte mejora en eficiencia energética.



ODS 12 y 13 – Producción y consumo responsables/Acción por el clima: La Sociedad dedica su actividad principal a la producción de bienes cuya materia prima principal es el plástico. A este respecto, Trilla Induplast Ibérica, S.L.U. cuenta con el compromiso de utilizar, en la medida de lo posible, materia prima reciclada en determinados porcentajes.